

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA BARRIO ARRIBA, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA
CONVENIO No. 06-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Gilma Carolina Hernández Arana, de treinta y un años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Ama de Casa, con domicilio en Barrio Arriba, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos setenta y seis espacio veintiséis mil doscientos setenta espacio dos mil ciento cuatro (1976 26270 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Edwin René Sandoval Guerra, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, con domicilio en Barrio El Centro, San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos setenta y cinco espacio noventa y cinco mil novecientos nueve espacio dos mil doscientos cuatro (1875 95909 2204) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Marta Julia González Garcia de Alonzo, de cincuenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Profesora de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, con domicilio en Barrio Arriba, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos noventa y uno espacio ochenta y nueve mil trescientos noventa y dos espacio cero ciento uno (1691 89392 0101) extendido en el municipio de Villa Nueva departamento de Guatemala por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ingrid Guisela Menéndez de

Carolina Hernández Arana
Yadira Ishlaj Conde
Edwin René Sandoval Guerra
Marta Julia González Garcia de Alonzo
Ingrid Guisela Menéndez de

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - JALAPA
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA - BARRIO ARRIBA, SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA

Yadira Ishlaj Conde
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN - JALAPA

Medina, de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Secretaria Oficinista con Orientación en Computación, con domicilio en Barrio Arriba, municipio de San Manuel Chaparon, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos noventa y siete espacio noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y uno espacio cero ciento uno (1597 94951 0101) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Alcida Marilú Mazariegos Sandoval, de treinta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Ama de Casa, con domicilio en Barrio El Centro, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos dieciséis espacio cuarenta y dos mil setecientos noventa y siete espacio dos mil ciento cuatro (1916 42797 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Edgar Francisco Lemus Alarcón, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Maestro de Educación Primaria, con domicilio en Aldea La Palmilla, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos veintiocho espacio cero siete mil doscientos cuarenta y dos espacio dos mil ciento cuatro (1928 07242 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Sheny Azusena Segura Gómez, de treinta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Ama de Casa, con domicilio en Aldea El Pedernal, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos ochenta y uno espacio cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y dos espacio dos mil ciento cuatro (1981 55972 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha 11 de julio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Barrio Arriba, del municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA UBICADO EN BARRIO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

Arana María Mercedes
Martínez
Arana Carolina Hernández Arana

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA
DIRECTOR
Y Caray...

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número ciento noventa y tres, de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de

Carolina Hernandez Arana

Quetzaltenango

Amor y Misa

El Excmo. Sr. Director

DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECTOR

Quetzaltenango

funcionando de enero a octubre cuatro secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: (dos secciones de primer grado, una sección de segundo grado, una sección de tercer grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 121,724.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de

Carolina Hernández Arana
Marta López
Quetzil
Ana Mercedes
Educativa

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA
DIRECTOR

impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa.

1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Nacional de Educación por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir

[Vertical stamp and signature on the right margin]

con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

Arana
Montenegro
Hernandez Arana

Director
Jalapa

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa:

Gilma Carolina Hernández Arana
Gilma Carolina Hernández Arana
Presidente

Edvin René Sandoval Guerra
Edvin René Sandoval Guerra
Vicepresidente

Marta Julia González García de Alonzo
Marta Julia González García de Alonzo
Secretario

Ingrid Guisela Menéndez de Medina
Ingrid Guisela Menéndez de Medina
Tesorero

Alcida Marilú Mazariegos Sandoval
Alcida Marilú Mazariegos Sandoval
Vocal I

Edgar Francisco Lemus Alarcón
Edgar Francisco Lemus Alarcón
Vocal II

Sheny Azusena Segura Gómez
Sheny Azusena Segura Gómez
Vocal III

M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
Directora Departamental de Educación de Jalapa

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, INEBCO, BARRIO ARRIBA, SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA, JORNADA VESPERTINA CÓDIGO 2104 0202-45 CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 4 QUE SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO EN DONDE APARECE AL ACTA No. 07- 2016, EN FOLIOS 19 Y 20 LA QUE LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 07-2016

En el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa; siendo las catorce horas del día viernes veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa la Dirección del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, las personas siguientes de este municipio las personas siguientes: Sra. Gilma Carolina Hernández Arana, Prof. Edvin René Sandoval Guerra, Licda. Marta Julia González de Alonzo, S.O. Ingrid Guisela Menéndez de Medina, Prof. Edgar Francisco Lemus Alarcón, Sra. Alcida Marilú Mazariegos, Sra. Sheny Azucena Segura Gómez con el objeto de dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: La Sra. Gilma Carolina Hernández Arana Presidente de la Directiva de la Cooperativa del INEBCO, agradeció la presencia de cada uno a dicha reunión y a la vez explico que el objetivo primordial de dicha reunión era simplemente para reestructurar las directiva actual y dar cumplimiento al **Decreto No. 55-2007**, en el cual indica de cómo debe estar conformada y en este caso el representante de la Municipalidad, nombrado por el Alcalde Municipal, debe de ocupar el cargo de **Vocal II** y en este caso el Prof. Edgar francisco Lemus Alarcón, representante de la municipalidad ocupa el cargo de Vocal I.

SEGUNDO: Después de someterse a la general dicha situación en una forma democrática el **Vocal I Prof. Edgar Francisco Lemus Alarcón, queda fungiendo como Vocal II y la Vocal II Sra. Alcida Marilú Mazariegos queda como Vocal I.**

TERCERO: La Junta Directiva que queda representando legalmente al Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa INEBCO de este municipio, la cual durará dos años en el cargo, está integrada de la siguiente manera:-----

PRESIDENTA: Sra. Gilma Carolina Hernández Arana

VICEPRESIDENTE: Prof. Edvin René Sandoval Guerra

SECRETARIA: Licda. Marta Julia González de Alonzo

TESORERA: Ingrid Guisela Menéndez de Medina

VOCAL I: Alcida Marilú Mazariegos

VOCAL II: Edgar Francisco Lemus Alarcón

VOCAL III: Sheny Azucena Segura Gómez

CUARTO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio y para constancia firmamos los que en ella intervenimos. Damos Fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, MEMBRETADO EN SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

(f) Marta Julia González de Alonzo
Licda. Marta Julia González de Alonzo
Secretaria Directiva de Cooperativa
de Enseñanza

(f) Gilma Carolina Hernández Arana
Sra. Gilma Carolina Hernández Arana
Presidenta Directiva de Cooperativa
de Enseñanza

Vo.Bo. Edgar Francisco Lemus Alarcón
Licda. Ena Belisa Zuñiga Alarcón
Coordinadora Técnica Administrativa
Distrito 2104-11



LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, INEBCO, BARRIO ARRIBA, SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA, JORNADA VESPERTINA CÓDIGO 2104 0202-45 CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 4 QUE SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO EN DONDE APARECE AL ACTA No. 03-2016, EN FOLIOS 6, 7, 8, 9 Y 10 LA QUE LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 03-2016

En el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa; siendo las catorce horas con treinta minutos del día viernes cinco de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa el Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de este municipio las personas siguientes:

PRIMERO: El Profesor y Director Edvin René Sandoval Guerra dio las palabras de Bienvenida a todos los presentes y dio a conocer la agenda que se llevaría a cabo en esta oportunidad siendo la siguiente: Palabras de Bienvenida, Presentación del Personal Docente, Oración inicial, Lectura del horario de clases, Lectura del reglamento Interno del Instituto, formación de la Directiva del año dos mil dieciséis, también sobre Becas Municipales y arreglo de escritorios.....

SEGUNDO: después de dar las palabras de bienvenida, se presentó uno por uno al personal y un padre de familia hizo la oración dándole gracias a dios por la presencia de cada uno de los padres de familia y luego el Director dio lectura al horario que funcionara en este ciclo escolar, haciendo conciencia a los padres de familia para que sus hijos no lleguen tarde al establecimiento, porque no se les permitirá entrar tarde y también se le dio lectura al Reglamento Interno del establecimiento, ya que en años anteriores se han dado problemas con sus hijos, ya que algunos han traído cosas valiosas y algunas veces las han perdido, haciendo referencia a los celulares, los padres de familia estuvieron de acuerdo a que sus hijos no trajeran celulares al establecimiento, solo se les permitirá si los padres están de acuerdo a los alumnos que vivan en las aldeas, quedando todos de acuerdo se procedió a formar la Directiva de Padres de Familia que funcionará por dos años, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete quedando de la manera siguiente:

PRESIDENTA: Gilda Carolina Hernández Arana	DPI 169126270 2104
VICEPRESIDENTE: Edvin René Sandoval Guerra	DPI 1875 95909 2204 (director)
SECRETARIO: Marta Julia González de Alonzo	DPI 1691 89392 0101
TESORERO: Ingrid Guisela Menéndez de Medina	DPI 1597 94951 0101
VOCAL I: Edgar Francisco Lemus Alarcón	DPI 192807242 2104
VOCAL II: Álcida Marilú Mazariegos	DPI 1916 42797 2104
VOCAL III: Shený Azucena Segura Gómez	DPI 1981 55972 2104

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TERCERO: El señor director agradeció a los padres de familia por colaborar en la formación de la directiva y también les hablo sobre las becas municipales ya que se hizo un listado de alumnos con el nombre y No. de DPI de sus padres, para que cada padre de familia firme para presentar el listado de alumnos que se beneficiaran con las becas que el señor alcalde prometió y con este listado se adjuntará una solicitud para que apoye a los estudiantes con el pago de Becas Municipales a razón de Q. 20.00 (veinte quetzales) para cada estudiante; quedando en espera de la respuesta del señor Alcalde Rafael Alcides Sandoval, ya que no sabemos si nos ayudará; si en caso la municipalidad no apoya se realizará una nueva reunión, para dar a conocer si pagará el padre de familia colegiatura o serán beneficiados con la ayuda municipal, también se les hablo sobre la Feria Municipal que se realizará este año frente al instituto y decirles a los padres que tengan cuidado con sus hijos en estos días de feria.

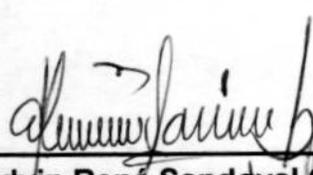
CUARTO: No habiendo más que dar a conocer se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, dos horas después, siendo las cuatro de la tarde con treinta minutos y para constancia firmamos los que en ella intervenimos. Damos Fé.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, MEMBRETADO EN SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS..

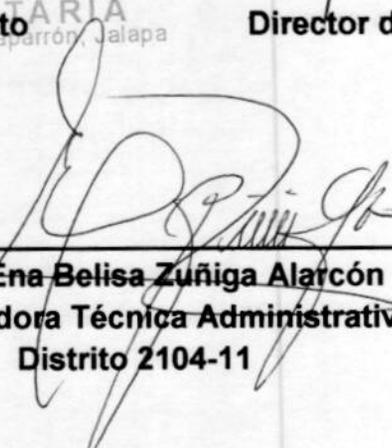
(f)


S.O. Ingrid Guisela Menéndez
Secretaría del Establecimiento

(f)


PEM. Edwin René Sandoval Guerra
Director del Establecimiento.

Vo.Bo.


Licda. Ena Belisa Zuñiga Alarcón
Coordinadora Técnica Administrativa
Distrito 2104-11



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, INEBCO, BARRIO ARRIBA, SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA, JORNADA VESPERTINA CÓDIGO 2104 0202-45 CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 4 QUE SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO EN DONDE APARECE AL ACTA No. 08- 2016, EN FOLIOS 20 Y 21 LA QUE LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 08-2016

En el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa; siendo las dieciséis horas del día viernes veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa la Dirección del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, de este municipio las personas siguientes: Sra. Gilma Carolina Hernández Arana, Presidenta de la Directiva, Prof. Edvin René Sandoval Guerra, Vicepresidente de la Directiva, Licenciada. Marta Julia González de Alonzo, Secretaria, S.O. Ingrid Guisela Menéndez de Medina Tesorera, Sra. Alcida Marilú Mazariegos, Vocal I, Prof. Edgar Francisco Lemus Alarcón Vocal II, Sra. Sheny Azucena Segura Gómez Vocal III con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: -----

PRIMERO: La Presidenta de la Directiva Sra. Gilma Carolina Hernández Arana, agradeció la presencia de cada uno de los presentes y a la vez explico a grandes rasgos el objeto primordial de dicha reunión.-----

SEGUNDO: Se expuso a los presentes que el Instituto Nacional De Educación Básica por Cooperativa, INEBCO; necesita un representante legal y para lo cual en una forma democrática todos los miembros de la Directiva presentes estamos de acuerdo nombramos al **Prof. Edvin René Sandoval Guerra** quién se identifica con su número de DPI 1875 95909 2204 como el **Representante Legal** de nuestro establecimiento educativo, el cual también funge como Vicepresidente de la Cooperativa de Enseñanza dándole el aval como nuestro Representante legal y como Director Técnico Administrativo del mismo.-----

TERCERO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente, una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha y para constancia firmamos los que en ella intervenimos. Damos Fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, MEMBRETADO EN SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

(f) Marta Julia González de Alonzo
Licda. Marta Julia González de Alonzo
Secretaria Directiva de Cooperativa
de Enseñanza

(f) Gilma Carolina Hernández Arana
Sra. Gilma Carolina Hernández Arana
Presidenta Directiva de Cooperativa
de Enseñanza

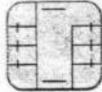
Vo.Bo. Ena Belisa Zúñiga Alarcón
Licda. Ena Belisa Zúñiga Alarcón
Coordinadora Técnica Administrativa
Distrito 2104-11



REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación-DPI-



CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
(CUI)
1916 42797 2104



NOMBRE:
**ALCIDA
MARILÚ**

APELLIDO:
**MAZARIEGOS
SANDOVAL**

SEXO:
FEMENINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
01MAR1978



Alcida Marilú Mazariegos
FIRMA

05FEB2010

001

LUGAR DE NACIMIENTO:
**SAN MANUEL CHAPARRÓN
JALAPA
GUATEMALA**

VECINDAD:
**SAN MANUEL CHAPARRÓN
JALAPA**

NÚMERO DE CEDULA:
T-21 9277

NÚMERO DE SERIE:
0000001177696

EXTENDIDA EN:
**SAN MANUEL CHAPARRÓN
JALAPA**



ESTADO CIVIL:
SOLTERA

FECHA DE VENCIMIENTO:
04FEB2020

NAC.
L:46 F:150 P:298

**IDGTM19164279742104S2100<<<218
7803015F2002042GTM<<0445144324
MAZARIEGOS<<ALCIDA<<<<<<<<<<<**



MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, C. A.

PALACIO NACIONAL

839

Of. No. OA.aetg
REF. E-18-210-92

Al contestar, sírvase mencionar el número y referencia de esta nota.

Abril 13 de 1992

Señor
Director Técnico Regional de Educación
Región IV, Suroriente
Jutiapa

Señor Director:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de remitirle copia certificada, del Acuerdo Ministerial No. 193 de fecha 13.04.92, por medio del cual se autoriza los Institutos de Educación Básica por Cooperativa, los cuales se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Sin otro particular me suscribo de usted deferentemente,

Prof. Eduardo Solórzano Méndez
Oficial Mayor de Educación



--. Numerales 12 al 16
Cc Institutos.



PALACIO NACIONAL

Of. No. _____
Ref. _____

Al contestar, sírvase mencionar el número y referencia de esta nota.


MINISTERIO DE EDUCACION
 GUATEMALA, C. A.

Guatemala, 14 de febrero de 1,994

Señor Director.
 Instituto por Cooperativa
 de Enseñanza.
 Su Sede

Of. No. _____
Ref. _____

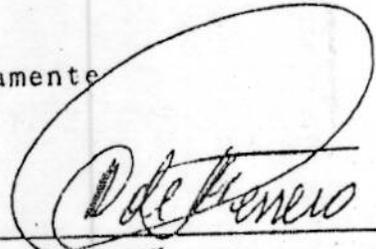
Señor Director:

Después de saludarlo, me permito manifestarle que se está haciendo un estudio, con el objeto de conocer el estado y funcionamiento actuales, de los Institutos por Cooperativa.

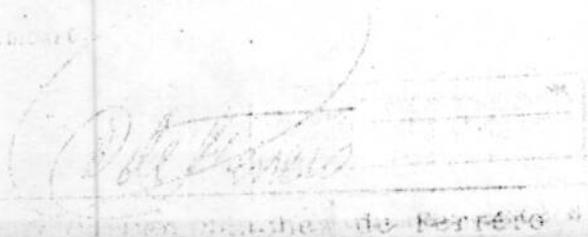
Para ello estamos solicitando su colaboración en el sentido de llenar el cuestionario adjunto "INFORMACION BASICA DE LOS INSTITUTOS POR COOPERATIVA" POR REGION, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO, el cual deberá devolver, a la mayor brevedad posible a nombre de la suscrita y dirección siguiente:

Mary Carmen Sánchez Merlo de Ferrero
 12 Avenida 31-09, zona 5, Tercer Nivel. Guatemala

Atentamente



 Mary Carmen Sánchez de Ferrero
 III



MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 13 ABR. 1992

LA MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 10, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No.12-91;

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados cada uno en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

REGION METROPOLITANA:

- 1. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en Piedra Parada, El Rosario, Santa Catarina Pinula, con una asignación de Seis Mil Quetzales (Q.6,000.00), Partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-31.
- 2. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en aldea Labor Vieja, San Pedro Ayampuc, con una asignación de Siete Mil Quinientos Quetzales (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-032.
- 3. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en aldea Los Mixcos, Palencia, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-033.
- 4. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en aldea San Guayaba, Palencia, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-034.
- 5. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en aldea Azacualpilla, Palencia, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-035.

REGION NORTE:

- 6. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en aldea Campur, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-223.

PALACIO NACIONAL E-18-210 OA-ama.

MINISTERIO
DE EDUCACION

GUATEMALA, 13 ABR. 1992

7. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en aldea San Gabriel Pan-suy, San Miguel Chica, Baja Verapaz, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-224.
8. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, con una asignación de Dos Mil Quinientos - Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-02-225.

REGION NOR-ORIENTE:

9. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en la aldea El Terrero, Zacapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales - - (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-332.
10. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea San Pablo, Zacapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-333.
11. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea San Jorge, Zacapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-334.

REGION SUR-ORIENTE:

12. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea El Jícaro, - Yupiltepeque, Jutiapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-02-430.
13. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Candelaria - Taxisco, Santa Rosa, con una asignación de Cinco Mil - Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-445.
14. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea La Canoa, - Oratorio, Santa Rosa, con una asignación de Siete Mil - Quinientos Quetzales (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-446.

PALACIO NACIONAL E -210

OA-ama.

MINISTERIO
DE EDUCACION

GUATEMALA, 13 ABR. 1992

15. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Manuel Chaparrón, Jalapa, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-447.
16. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea La Providencia, Oratorio, Santa Rosa, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-448.

REGION CENTRAL:

17. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la Colonia Sebastopol, Escuintla, con una asignación de Siete Mil Quinientos (Q.7,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-551.
18. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-552.
19. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Magdalena Milpas Altas, Sacatepéquez, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-553.
20. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Las Chapernas, Escuintla, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-554.
21. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "Alejandro Luna R." en jornada vespertina, ubicado en Prados del Río, Escuintla, con una asignación de Dos Mil Quinientos Quetzales (Q.2,500.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-555.

REGION SUR-OCCIDENTE:

22. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San José Chacayá, Sololá, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-02-601.

PALACIO NACIONAL E-18-210

OA-ama.

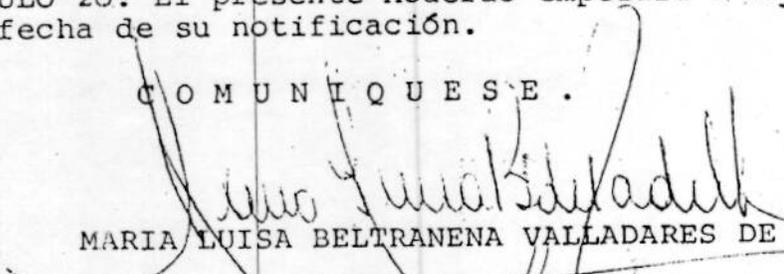
MINISTERIO
DE EDUCACION

GUATEMALA, 13 ABR. 1992

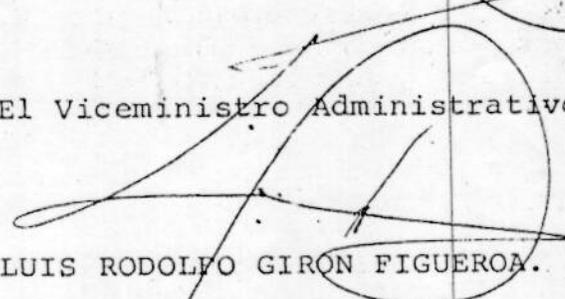
23. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en aldea Chirijquiac, - Cantel, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-03-619.
24. INSITITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil - Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-03-620.
25. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-03-621.
26. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Pedro Almolonga, Quetzaltenango, con una asignación de Cinco Mil Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número 92-0801-2.144-03-622.
27. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA - en jornada vespertina, ubicado en San Pedro Cutzán, Chichacao, Suchitepéquez, con una asignación de Cinco Mil - Quetzales (Q.5,000.00), partida presupuestaria número - 92-0801-2.144-03-624.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.


MARIA LUISA BELTRANENA VALLADARES DE PABILLA.

El Viceministro Administrativo de Educación,


LUIS RODOLFO GIRON FIGUEROA.



-- MINISTERIO DE EDUCACION, DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE JALAPA, Jalapa veintitrés de julio de dos mil quince.-----

RESOLUCIÓN No. 334-2015

Ref/WLCL/ijee

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el expediente presentado por el Profesor: Edvin René Sandoval Guerra, Director del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Código No. 21-04-0202-45, San Manuel Chaparron, Jalapa, en el cual SOLICITA: reconocimiento de nombre del mencionado Centro Educativo, esto debido a que en la Consulta de Establecimientos del Sistema de Códigos del Ministerio de Educación, aparece como IEBC.

CONSIDERANDO

El Dictamen No. 180-2015, de fecha 21-07-2015, emitido por la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa, Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en el cual DICTAMINA PROCEDENTE emitir la Resolución respectiva, ya que el expediente llena los requisitos establecidos en Ley.

POR TANTO

Con base en la documentación presentada y con fundamento en el Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996 "Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, ésta Dirección Departamental de Educación de Jalapa;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.

Se Reconoce Como Único Nombre Y Dirección al Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, Jornada Vespertina, Código No. 21-04-0202-45, San Manuel Chaparron, Jalapa. Bajo la Dirección Técnica y Administrativa del Profesor: Edvin René Sandoval Guerra, según Resolución No. 01-2003.

ARTÍCULO 2°.

Se instruye al Profesor Edvin René Sandoval Guerra Director del Centro Educativo relacionado realizar las diligencias pertinentes para la actualización en el sistema de códigos, en la Sección de Aseguramiento de la Calidad de esta Dirección Departamental de Educación.

ARTÍCULO 3°.

Se prohíbe realizar cualquier cambio o alteración a la presente sin aviso o autorización de las autoridades del Ramo.

ARTÍCULO 4°.

La presente resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su emisión hasta nueva disposición.

NOTIFIQUESE

LICENCIADO WILLIAN LEONEL CASTANEDA LOPEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, JALAPA

Original expediente
c.c. archivo

www.guatemala.gob.gt



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 1991072K
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INEBCOOP, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA
RATIFICADO HASTA 12/04/2017
DOMICILIO FISCAL SAN MANUEL CHAPARRON SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL

RATIFICADO
 REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 82921506

FECHA DE CONSTITUCIÓN 13/04/1992
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 10/06/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 03/05/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 03/05/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO
SISTEMA CONTABLE
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT	1745224-4
1.1 NOMBRE	EDVIN RENE, SANDOVAL GUERRA
FECHA NOMBRAMIENTO	21/01/2002

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INST.NAC.DE EDUC.BASIC.POR COOP. SAN MANUEL CHAPARRON
DOMICILIO COMERCIAL	SAN MANUEL CHAP SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES	01/06/1999
ESTADO	ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	10/06/1999

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
-------------------	---------	-------------------------	--------------------

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 82921506 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

LPDRTIL

Nit: 1991072-K
 Nombre: INEBCIDP, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA

Domicilio Fiscal: SAN MANUEL CHAPARRON SAN MANUEL
 CHAPARRON, JALAPA

Fecha Inscripción: 10-06-1999
 Fecha Modificación:

Servicio y Atención con Transparencia



Firma del Representante Legal

Se debe presentar este carné al realizar:

- a) El pago de sus impuestos
- b) La entrega de sus declaraciones-pedidos
- c) Para cualquier trámite relacionado con la administración tributaria



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCRITA ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.-----

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra inscrito:
**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA,
BARRIO ARRIBA, SAN MANUEL CHAPARRON
CUENTADANCIA: I2-511**

Siendo los responsables:

DIRECTOR:

PEM:

EDVIN RENE SANDOVAL GUERRA

DPI : 1875959092204

**Extendida en la Municipalidad de Agua Blanca,
Jutiapa.**

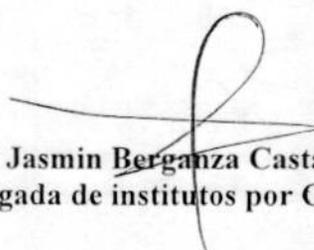
S.O:

INGRID GUISELA MENENDEZ

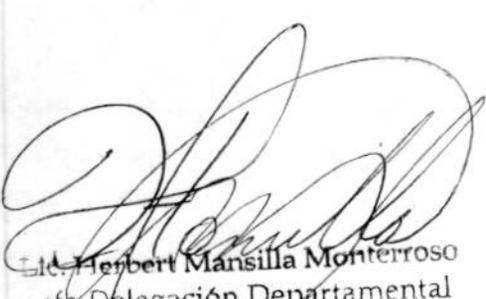
DPI: 1597949510101

**Extendida en la Municipalidad de San Manuel
Chaparrón, Jalapa.**

**Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y
SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO
OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**


Nubia Jasmin Berganza Castañaza
Encargada de institutos por Cooperativa

Vo. Bo.


Herbert Mansilla Monterroso
jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Jalapa

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
 POR COOPERATIVA. -INEBCO-
 SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA
 Teléfonos: 5738 9994 / 3432 9688
 Correo electrónico: inebcoc@gmail.com



A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente, se detallan los **Ingresos** y **Egresos** del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de San Manuel Chaparrón, Jalapa; Código del Establecimiento Educativo: **2104 0202-45** durante el ciclo escolar 2016:

INGRESOS:

Subvención Estatal	Q. 121,724.00 anual.
Subsidio Municipal	Q. 9,000.00 anual
Becas Escolares Municipales	Q. <u>22,320.00</u> anual
Total Ingresos:	Q. 153, 044.00

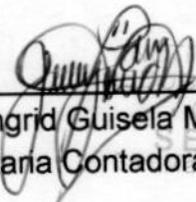
Nota: 124 Becas Municipales a razón de Q.20.00 c/u por 9 (nueve) meses.

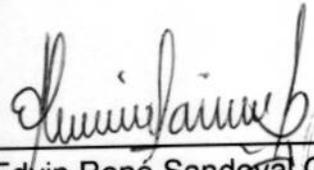
EGRESOS:

Planilla Mensual de Enero a Diciembre:	Q. 10,926.00 c/u.
12 x 10,926.00.....	Q. 131,112.00 anual
Bono Catorce:.....	Q. 10,966.00
Aginaldo.....	Q. <u>10,966.00</u>
Total Egresos:	Q. 153,044.00

RESUMEN: Los Ingresos son igual a los Egresos del ciclo escolar 2016.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADO, TAMAÑO CARTA, EN SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

(f): 
 S.O. Ingrid Guisela Menéndez
 Secretaria Contadora INEBCO

Vo.Bo: 
 PEM. Edvin René Sandoval Guerra
 Director del Establecimiento Educativo



Comprometidos con la Educación